

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA)

SESIÓN DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACIÓN DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 93AS2023 MC UT4 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Con fecha 14 de septiembre de 2023, la Mesa Territorial de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), ha dado traslado a este Órgano de Contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 93AS2023 MC UT4 de 12 de septiembre de 2023.

En virtud de la calificación de la documentación, el informe emitido en su caso, así como el cuadro de valoración de ofertas el cual se adjunta a la presente Resolución, y de conformidad con la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, PARA LAS OBRAS DE TERMINACIÓN DEL C.E.E "CRUZ DE MAYO", EN EL T.M. HELLÍN (ALBACETE), A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF: TSA0076148.

➤ **LOTE 1: INSTALACIÓN ELECTRICIDAD**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B02261303 CAYSER PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.
- ✓ NIF: B02272490 EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.
- ✓ NIF: A73012569 EMURTEL, S.A.
- ✓ NIF: B73800633 INVEMAT LEVANTE, S.L.
- ✓ NIF: B73619488 REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: B02244739 ELECTROMONTAJES ROLDÁN, S.L. por superar alguno de los precios unitarios máximos establecidos en el pliego rector de la licitación.
- ✓ NIF: B02619732 IMEBA ELECTRICAL SOLUTIONS, S.L.U. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado contestó negativamente a los apartados relativos al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social y los referentes a la insolvencia, conflictos de intereses o falta profesional, por lo que no quedaba suficientemente acreditada su capacidad de obrar, a su vez, la relación de trabajos aportada por el licitador no cumplía con los requisitos establecidos en el pliego rector de la licitación dado que se solicitaba que presentaran trabajos de tipología similar, durante los últimos tres años, por un importe acumulado igual o superior a TRESCIENTOS CUARENTA MIL EUROS (340.000€) y los indicados no cumplía con dicho importe. Dentro del plazo establecido de subsanación, el licitador contesta a la misma pero la relación de suministros aportados no cumplía con los importes establecidos en el pliego rector de la licitación por lo que queda excluido de la misma al no quedar suficientemente acreditada la solvencia técnica requerida.

- ✓ NIF: B98795511 PSM CONNECT SYSTEMS, S.L. En la subsanación se le requería que presentase de nuevo el anexo II debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente ya que en el inicialmente presentado el licitador presentó oferta para ambos lotes y el volumen anual de negocio indicado, era insuficiente para acreditar la solvencia económica requerida para los mismos, por otro lado, no se pudo comprobar que la relación de obras aportada por el licitador cumpliera con los requisitos establecidos en el pliego dado que no se pudo identificar correctamente que la descripción de las obras fuera similar al objeto de contratación del lote 1 de la presente licitación. Además, no se pudo comprobar que la descripción de las obras indicadas, fueran similares al objeto de la contratación, ni cumplieran con los importes requeridos. Dentro del plazo establecido de subsanación, el licitador responde a la misma pero la relación de obras indicada no cumple con los 340.000 € requeridos, por lo que queda excluido de la licitación al no quedar suficientemente acreditada la solvencia técnica requerida.
- ✓ NIF: A30025886 ELECTROMUR, S.A. por superar varios de los precios unitarios máximos establecidos en el pliego rector de la licitación.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	INVEMAT LEVANTE, S.L.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L.	Total puntuación: 90,56 puntos
Orden 3	EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.	Total puntuación: 77,46 puntos
Orden 4	EMURTEL, S.A.	Total puntuación: 73,89 puntos
Orden 5	CAYSER PROYECTOS E INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.	Total puntuación: 39,79 puntos

➤ **LOTE 2: INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES**

Empresas admitidas:

- ✓ NIF: B02619732 IMEBA ELECTRICAL SOLUTIONS, S.L.U.
- ✓ NIF: B98795511 PSM CONNECT SYSTEMS, S.L.

Empresas excluidas:

- ✓ NIF: B02244739 ELECTROMONTAJES ROLDÁN, S.L. por superar alguno de los precios unitarios máximos establecidos en el pliego rector de la licitación.
- ✓ NIF: B73619488 REDELES ELÉCTRICA DE LEVANTE, S.L. por superar alguno de los precios unitarios máximos establecidos en el pliego rector de la licitación.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes emitidos en su caso, así como de los cuadros de valoración de ofertas y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E, M.P. (TRAGSA), HA RESUELTO:

Clasificar las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1	PSM CONNECT SYSTEMS, S.L.	Total puntuación: 100,00 puntos <u>Propuesto para la adjudicación</u>
Orden 2	IMEBA ELECTRICAL SOLUTIONS, S.L.U.	Total puntuación: 94,71 puntos

Mejor oferta de cada uno de los lotes de licitación:

- ✓ **LOTE Nº 1 INSTALACIÓN ELECTRICIDAD** la presentada por la empresa INVEMAT LEVANTE, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (198.380,46 €) IVA no incluido.
- ✓ **LOTE Nº 2 INSTALACIÓN TELECOMUNICACIONES** la presentada por la empresa PSM CONNECT SYSTEMS, S.L. de acuerdo a los precios unitarios expresados en su oferta y por un importe total de VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (20.694,52 €) IVA no incluido.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

➤ **INVEMAT LEVANTE, S.L.**

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- Acreditación de empresa autorizada como empresa instaladora en baja tensión de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias en la categoría de especialista.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las cuentas anuales (siendo suficiente las referidas al mejor de los últimos tres años) de los últimos tres ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022), debidamente auditadas en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, o en su caso certificado de importe neto de la cifra anual de negocios emitido por la agencia tributaria.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará Certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado obras de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
 - Certificado emitido (firmado por la entidad bancaria electrónicamente) de titularidad de la cuenta (con una antigüedad máxima de 1 año) en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
 - Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada (5%) en la presente licitación: NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON DOS CÉNTIMOS (9.919,02 €)
 - Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - o En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - o En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).
- Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.
- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.).
 - Anexo III sobre Prevención de Riesgos Laborales, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
 - Anexo VI sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

➤ **PSM CONNECT SYSTEMS, S.L.**

- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa firmante del contrato.
- Acreditación de estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas (REA). Según se establece en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, y en el Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, que la desarrolla.
- Documentación acreditativa de estar inscrito en el Registro de empresas instaladoras de telecomunicación para la realización de las instalaciones en el **tipo F (instalaciones de infraestructuras de telecomunicación de nueva generación y de redes de telecomunicaciones de control, gestión y seguridad en edificaciones o conjuntos de edificaciones)**. Según se establece la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones y en el RD

244/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad de instalación y mantenimiento de equipos y sistemas de telecomunicación

- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el pliego, el licitador aportará fotocopia simple de las cuentas anuales (siendo suficiente las referidas al mejor de los últimos tres años) de los últimos tres ejercicios disponibles (2020, 2021 y 2022), debidamente auditadas en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible, o en su caso certificado de importe neto de la cifra anual de negocios emitido por la agencia tributaria.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica requerida en el Pliego, el licitador aportará Certificados de buena ejecución que acrediten haber realizado obras de tipología similar al objeto del contrato (mismo CPV) ejecutadas en los últimos cinco años, expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a nombre de TRAGSA por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido (firmado por la entidad bancaria electrónicamente) de titularidad de la cuenta (con una antigüedad máxima de 1 año) en la que TRAGSA deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.
- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva solicitada (5%) en la presente licitación: MIL TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.034,73 €)
- Certificación de compañía o de correduría de seguros* acreditativa de que la empresa cuenta, o contará a la firma del contrato, con una póliza de seguros vigente que cubre la Responsabilidad Civil General de la empresa que cubra las actividades que se desarrollen en la obra (R.C. Explotación) y los accidentes de trabajo que en ella se produzcan (R.C. Patronal) y cuyas coberturas, para cada tipo de responsabilidad como mínimo serán exigibles:
 - o En la responsabilidad civil de explotación: quinientos mil euros por daños materiales y personales y evento, con un sublímite por víctima de trescientos mil euros.
 - o En la responsabilidad civil patronal: quinientos mil euros por daños materiales y personales (trescientos mil euros por víctima).

Estas entidades deberán estar autorizadas para operar en España.

- Documento suscrito por el representante de la empresa con indicación de la dirección y datos precisos para efectuar los pagos de las facturas y, en su caso, cualquier información adicional que considere de interés para TRAGSA (personas de contacto, teléfonos, etc.).
- Anexo III sobre Prevención de Riesgos Laborales, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.
- Anexo VI sobre protección de datos y confidencialidad, debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Toledo,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JOSE JOAQUÍN MÉNDEZ DE VIGO HERNANZ
Jefe de Unidad Territorial 4

D. PEDRO MANUEL FÁBREGA MARTÍNEZ
Gerente de TRAGSA UT4